

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-02000-19-0474-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 474

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2024, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

### ***Resultados***

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo**

##### **Resultado núm. 1**

El Gobierno del estado de Baja California no contrató financiamientos y obligaciones a largo plazo, ni deuda pública por medio del mercado bursátil, ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2024.

##### **Resultado núm. 2**

El Gobierno del estado de Baja California, no contrató deuda pública y obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar ni la obligación de presentar la información detallada de este tipo de obligaciones; asimismo, los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que forman parte de la Cuenta Pública 2024 fueron publicados en la página oficial de internet del ente fiscalizado.

##### **Resultado núm. 3**

El Gobierno del estado de Baja California, durante el ejercicio fiscal 2024, no tuvo gastos y costos relacionados con el convenio de reconocimiento, ratificación y confirmación de cesión ordinaria de derechos de un contrato de apertura de crédito simple, de fecha 06 de mayo de 2020; mismo que fue inscrito en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 09 de julio de 2024.

##### **Resultado núm. 4**

El Gobierno del estado de Baja California consideró las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 por un monto de 71,655.4 miles de pesos, contratadas en ejercicios fiscales anteriores como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE APP  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Proyecto	Fecha de contratación	Asignación presupuestaria	Presentó la solicitud y constancia de registro ante el registro estatal de financiamientos (Sí / No / n.a.)	Presentó la solicitud y constancia de registro ante el RPU de la SHCP (Sí / No/ n.a.)
Estado de Baja California - Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California	Construcción, financiamiento y mantenimiento de la infraestructura para la Policía Estatal Preventiva de la ciudad de Tijuana, Baja California	26/05/2016	71,655.4	Sí	Sí

FUENTE: Presupuesto de egresos y el formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Asimismo, se constató que dichas obligaciones fueron registradas en el registro estatal de obligaciones y en el RPU de la SHCP; sin embargo, al ser contrataciones de ejercicios fiscales anteriores no aplicó la revisión del proceso de contratación, tales como, realizar el análisis de conveniencia y publicarlo en la página oficial de internet del ente fiscalizado.

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo**

##### **Resultado núm. 5**

El Gobierno del estado de Baja California contrató 10 financiamientos a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo (Sí / No)	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet (Sí / No)
BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	04/09/2024	650,000.0	Sí	Sí
HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	04/09/2024	500,000.0	Sí	Sí
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	04/09/2024	200,000.0	Sí	Sí
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	04/09/2024	150,000.0	Sí	Sí
HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	11/12/2024	400,000.0	Sí	Sí
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	11/12/2024	1,100,000.0	Sí	Sí
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	11/12/2024	525,000.0	Sí	Sí
BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	17/12/2024	200,000.0	Sí	Sí
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	16/12/2024	300,000.0	Sí	Sí
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	16/12/2024	300,000.0	Sí	Sí

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, formatos de registro y página oficial del gobierno local. <https://www.bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/ProcesosCompetitivosparaFinanciamiento>.

Con lo anterior, se comprobó que el Gobierno del estado de Baja California efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que los dos procesos competitivos se realizaron con cuatro y cinco instituciones financieras, respectivamente, y se obtuvieron cinco y siete ofertas irrevocables en cada proceso.

### Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Baja California contrató 10 obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 4,325,000.0 miles de pesos, estos créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el RPU de la SHCP; asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2024 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y en todo momento no excedieron el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024 (menos el financiamiento neto) por 91,390,027.5 miles de pesos, conforme a la normativa.

Por lo anterior, se verificó que el Gobierno del estado de Baja California en la solicitud de inscripción en el RPU de la SHCP incluyó el documento en el que la persona titular de la Secretaría de Hacienda manifestó que no se superó el 6.0% indicado por la normativa; además, efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que dichas obligaciones no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

#### **Resultado núm. 7**

El Gobierno del Estado de Baja California publicó en su página oficial de internet los informes periódicos de la LGCG que forman parte de la Cuenta Pública 2024 y se comprobó que dichos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

#### **Otros pasivos**

#### **Resultado núm. 8**

Los saldos de otros pasivos reportados por el Gobierno del estado de Baja California en el formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF coincidieron con lo reportado en el formato 1 "Estado de Situación Financiera Detallado" - LDF de la Cuenta Pública 2024; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores, servicios personales, contratistas, transferencias otorgadas, retenciones y contribuciones, y otras cuentas por pagar.

#### **Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)**

#### **Resultado núm. 9**

El Gobierno del estado de Baja California cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral (con el acumulado de cada periodo del ejercicio), y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2024, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario "Sostenible" por 2,963,228.5 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 1,567,776.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	91,835,416.1
Egresos presupuestarios (B)	90,619,417.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,747,229.6
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	2,963,228.5

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario" - LDF, 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	57,075,610.8
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	1,074,532.4
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	57,846,576.6
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	1,264,209.5
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,567,776.1

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario" - LDF, 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

### Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Baja California no consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, ya que el monto aprobado para el ejercicio fiscal 2024 fue de 17,038,485.6 miles de pesos, lo que representó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por 1,638,061.7 miles de pesos, lo que representó el 10.6%, por lo que excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio presupuestado por 519,735.6 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023		15,400,423.9
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.5	693,019.1
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (actualizado)		16,093,443.0
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) por 2.6% para el ejercicio fiscal 2024) <sup>1/</sup>	2.6	418,429.5
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024		16,511,872.5
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024		17,038,485.6
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		6,877.5 <sup>2/</sup>
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		17,031,608.1
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023	10.6	1,638,061.7
Monto por encima del límite máximo permitido		519,735.6

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y los CGPE.

NOTAS: <sup>1/</sup>Se utilizó el porcentaje de la inflación acumulada proporcionada por la Entidad Federativa; sin embargo, el porcentaje del PIB real se tomó de los CGPE del ejercicio fiscal 2024.

<sup>2/</sup>El monto aprobado en sentencias laborales definitivas asciende a 12,247.0 miles de pesos; sin embargo, al final del ejercicio fiscal 2024 el monto pagado fue de 6,877.5 miles de pesos de acuerdo con el formato 6 d).

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California adscrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/067/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Baja California asignó recursos para servicios personales por 17,038,485.6 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2024, y se observó que bajo el momento contable del pagado registró recursos por 15,770,320.5 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 16,511,872.5 miles de pesos, determinado de acuerdo con cálculo establecido en la normativa, lo que generó una diferencia por debajo del límite permitido de 741,552.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Reducción (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2024 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Decremento (C-D)
Servicios Personales	17,038,485.6	-378,602.1	16,659,883.5	15,770,320.5	16,511,872.5	741,552.0

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y Presupuesto de Egresos.

### Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Baja California obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 1,915,031.1 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de pensiones por 1,702,111.9 miles de pesos, 193,467.8 miles de pesos a un fin específico y 19,450.2 miles de pesos a gasto corriente, lo que representó el 1.0% de los ingresos excedentes lo cual no rebasó el porcentaje señalado por la ley; previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; mientras que, el monto de 1.2 miles de pesos se encontró disponible dentro de sus cuentas bancarias al cierre del ejercicio fiscal 2024; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de su Secretaría de Hacienda.

### Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Baja California, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos totales por 90,970,983.1 miles de pesos, monto superior en 10,652,123.2 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024 por 80,318,859.9 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos establecidos por la normativa.

### Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Baja California dispuso de un estudio actuarial de pensiones actualizado a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, realizada por la consultora denominada "Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.", de fecha 13 de octubre de 2023, el cual contó con la información de la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, y fue incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024.

**Resultado núm. 15**

El Gobierno del estado de Baja California no presentó evidencia de haber realizado, previo a la contratación, el análisis costo-beneficio de cada uno de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, durante el ejercicio fiscal 2024 ni de que fueran publicados en la página oficial de internet de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, tampoco se informó del área encargada de evaluar el análisis socio económico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California adscrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/067/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Resultado núm. 16**

El Gobierno del estado de Baja California realizó e incluyó en su paquete económico las proyecciones de sus ingresos y de egresos (finanzas públicas) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024 y los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años.

**Resultado núm. 17**

El Gobierno del estado de Baja California no previó recursos para el pago de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS); asimismo, se verificó que el ente público no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2024.

**Deuda estatal garantizada****Resultado núm. 18**

El Gobierno del estado de Baja California, durante el ejercicio fiscal 2024, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

**Sistema de alertas****Resultado núm. 19**

El Gobierno del estado de Baja California, durante el ejercicio fiscal 2024, remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de

obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Baja California en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2024.

#### **Resultado núm. 20**

El Gobierno del estado de Baja California estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2024 por 45,450,181.5 miles de pesos sin incluir participaciones e incentivos a municipios y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel de endeudamiento fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2024, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 6,817,527.2 miles de pesos; en tanto que al final del ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 4,064,433.0 miles de pesos, que representó el 59.6% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Baja California no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

#### **Registro Público Único**

#### **Resultado núm. 21**

El Gobierno del estado de Baja California solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los 10 financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2024, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	RPU de la SHCP		Monto original contratado
						Fecha solicitud	Núm./clave asociada	
Baja California	Gobierno del Estado de Baja California	BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	Obligación a Corto Plazo	04/09/2024	25/09/2024	05/09/2024	2024-00649	650,000.0
Baja California	Gobierno del Estado de Baja California	HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	Obligación a Corto Plazo	04/09/2024	25/09/2024	05/09/2024	2024-00646	500,000.0
Baja California	Gobierno del Estado de Baja California	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	Obligación a Corto Plazo	04/09/2024	25/09/2024	05/09/2024	2024-00647	200,000.0
Baja California	Gobierno del Estado de Baja California	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	Obligación a Corto Plazo	04/09/2024	25/09/2024	05/09/2024	2024-00648	150,000.0
Baja California	Gobierno del Estado de Baja California	HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	Obligación a Corto Plazo	11/12/2024	29/01/2025	17/12/2024	2024-00996	400,000.0
Baja California	Gobierno del Estado de Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	Obligación a Corto Plazo	11/12/2024	29/01/2025	17/12/2024	2024-00997	1,100,000.0
Baja California	Gobierno del Estado de Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	Obligación a Corto Plazo	11/12/2024	29/01/2025	17/12/2024	2024-00998	525,000.0
Baja California	Gobierno del Estado de Baja California	BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	Obligación a Corto Plazo	17/12/2024	12/02/2025	17/12/2024	2024-00999	200,000.0
Baja California	Gobierno del Estado de Baja California	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	Obligación a Corto Plazo	16/12/2024	12/05/2025	17/12/2024	2024-01000	300,000.0
Baja California	Gobierno del Estado de Baja California	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	Obligación a Corto Plazo	16/12/2024	12/05/2025	17/12/2024	2024-01001	300,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

## Resultado núm. 22

El Gobierno del estado de Baja California liquidó 10 financiamientos con las instituciones financieras Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; y BBVA México, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 4,792,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el

RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	19/12/2023	200,000.0	Q02-0224025	27/12/2024	351-A-PFV-02140	Sí	Liquidación
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	21/12/2023	592,000.0	Q02-0224026	27/12/2024	351-A-PFV-02141	Sí	Liquidación
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	01/12/2023	500,000.0	Q02-0224024	10/12/2024	351-A-PFV-02025	Sí	Liquidación
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	29/11/2023	300,000.0	Q02-0224021	10/12/2024	351-A-PFV-02023	Sí	Liquidación
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	30/11/2023	200,000.0	Q02-0224023	10/12/2024	351-A-PFV-02028	Sí	Liquidación
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	29/11/2023	1,000,000.0	Q02-0224022	10/12/2024	351-A-PFV-02027	Sí	Liquidación
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	07/07/2023	500,000.0	Q02-0823087	04/07/2024	351-A-PFV-01108	Sí	Liquidación
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	10/07/2023	500,000.0	Q02-0823088	12/07/2024	351-A-PFV-01152	Sí	Liquidación
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	07/07/2023	380,000.0	Q02-0823086	26/07/2024	351-A-PFV-01199	Sí	Liquidación
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	07/07/2023	620,000.0	Q02-0823085	05/07/2024	351-A-PFV-01109	Sí	Liquidación

FUENTE:RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP y cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

### Resultado núm. 23

El Gobierno del estado de Baja California, durante el ejercicio fiscal 2024, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Baja California, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Baja California, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que la asignación de recursos para servicios personales no se ajustó a los límites previstos por la norma y no publicó en su página de internet los análisis costo-beneficio de los proyectos de inversión cuyo valor fue superior a 10 millones de unidades de inversión ni mostró evidencia del área encargada de evaluar el análisis socio económico, integrar y administrar el registro de proyectos; las observaciones determinadas se promovieron antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Baja California, realizó contrataciones de deuda pública a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, realizó una cesión ordinaria de derechos de un contrato de apertura de crédito simple la cual no generó gastos y costos relacionados.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2024.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Baja California atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales no se incrementó durante el ejercicio fiscal; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa y en su iniciativa de ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos se incluyó un estudio actuarial actualizado y las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Baja California; realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y

obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Baja California realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2024.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, comprobar que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) verificar que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores verificar que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
- Verificar que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Constatar que la entidad fiscalizada publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones

no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, quedaron totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno.

- Comprobar que los informes periódicos de la LGCG respecto de la deuda pública y obligaciones a corto plazo fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada; asimismo, verificar que, en caso de contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo, la Cuenta Pública 2024 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

### 3. Otros pasivos

- Constatar que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF sea coincidente con lo registrado en el formato 1 “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; adicionalmente, realizar el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto (TFN) y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, verificar conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

### 4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2024, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, revisar si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
- Constatar que la entidad fiscalizada consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Verificar que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad fiscalizada se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.

- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2024, verificar la aplicación de los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
  - Corroborar que en el proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado y que cumplió con las características señaladas por la normativa.
  - Constatar que la entidad fiscalizada realizó, previo a la contratación, un análisis costo-beneficio en donde se mostraron los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión y que contó con un área encargada de realizarlo y evaluarlo.
  - Verificar que en la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyeron las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas correspondientes conforme las premisas indicadas por la normativa.
  - Comprobar que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad fiscalizada conforme a su ley de ingresos.
5. Deuda estatal garantizada
- Verificar que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
- Verificar que la entidad fiscalizada remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2024, en el caso de que existan diferencias comprobar la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, constatar que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
  - Verificar que en el cálculo del TFN se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no

considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.

- Comprobar que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2024 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

#### 7. Registro Público Único

- Verificar la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del RPU; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Verificar que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Comprobar que la entidad fiscalizada envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.